Buenaventura, Intendencia Regional Dimar Pacífico.

A LOS: Señores:
INNOVA SOLUCIONES INTEGRADAS
JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO
NIT 1010197855-3
CC. 1010197855
CARRERA 60 NO. 8-21 SUR
Teléfono: 3123136820
pcsolucionesintegradas@gmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 139-GINREDPA-2026**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La suscrita Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCON GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA, dada su calidad de Coordinadora Grupo de Intendencia Pacífico según Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.855, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **142-GINREDPA-2026**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES RUGERIZADOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS",** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 25 de agosto de 2026 a las 14:59 horas.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO**
NIT O CC	C.C. 1.010.197.855
Régimen de Ventas	No Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	CARRERA 60 NO. 8-21 SUR

<table>
<tr><td>Telefono/Fax/celular</td><td>3123136820</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>pcsolucionesintegradas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>Villavicencio – Meta</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
<tr><td>No. de Cuenta</td><td>84421739586</td></tr>
<tr><td>Nombre del Titular</td><td>JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>Ahorros</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No. 17826 de Fecha 27 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Posición catálogo del Gasto</th><th>Recurso</th><th>Situación</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">17826</td><td rowspan="2">27-07-26</td><td>A-02-01-01-004-005</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</td><td>$38.449.500</td></tr>
<tr><td>C-1504-0100-9-10103B-1504013-02</td><td>16</td><td>SSF</td><td>ADQUIS DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACION- DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTIFICA PARA LA AUTORIDAD MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>$41.109.800</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$79.559.300,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato será por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($67.600.000). M/CTE, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante PAGOS PARCIALES una vez se cumplan las siguientes condiciones:

• Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
• Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
• Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
• Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la</td></tr>
</table>

radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

	La estructura de la factura mínimo debe contener: • En los datos del emisor el correo del emisor • En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En las notas finales el código #$15-01-12-001; contrato XXX - GINREDPA-2026; correo supervisor#$ **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.** IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor de este.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Complejo DIMAR Tumaco, Nariño, Vía al Morro - Barrio 20 de Julio.
Forma de ejecución	La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.
Obligaciones Específicas del Contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos. 2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor. 4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato. 5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se

	trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo. 7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados. 10. Garantizar que los bienes y/o servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y las condiciones presentadas en la oferta. 11. Acudir a los mecanismos legales previstos en caso de presentarse controversias contractuales derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12. Dar estricto cumplimiento a los términos, condiciones y plazos pactados, absteniéndose de suspender o abandonar la ejecución contractual sin autorización previa de la Entidad. 13. Responder por la calidad, correcto funcionamiento y garantía de los bienes y/o servicios suministrados durante la ejecución contractual y el término de garantía establecido. 14. Presentar para el trámite de pago la factura electrónica y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad, incluyendo los soportes correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. 15. Radicar y publicar oportunamente en SECOP II y demás plataformas definidas por la Entidad los documentos requeridos para el trámite de ejecución y pago del contrato, conforme a los lineamientos institucionales aplicables. 16. Ajustar, corregir, reemplazar o reponer los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones exigidas por la

	Entidad, dentro del plazo establecido por el supervisor. 17. Entregar, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, la documentación que evidencie el inicio de los trámites necesarios para importación. 18. En caso de presentarse fallas o daños en los bienes suministrados por causas no imputables a la Entidad durante el periodo de garantía, el contratista deberá efectuar su reparación o sustitución, según corresponda. 19. Designar una persona de contacto encargada de atender oportunamente los requerimientos realizados por la Entidad durante la ejecución contractual, informando nombre, número telefónico y demás datos de contacto necesarios. 20. El contratista deberá entregar los equipos y/o elementos en la unidad descritas en el ítem 2.2. "lugar de entrega o de ejecución", sin costo adicional para la entidad. 21. El contratista deberá reemplazar los bienes y/o elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. 22. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acarree el proceso de compraventa, incluidos los costos de transporte y aseguramiento en caso de presentarse alguna novedad. 23. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución contractual. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato. 24. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del CCCP; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual. 25. El contratista deberá prever la situación de orden público del municipio de San Andrés de Tumaco, con el fin que no interfiera en la ejecución del contrato. 26. El contratista deberá dar respuesta a equipos y accesorios que requieran verificación y corrección por garantía en un tiempo máximo de 10 días calendario. 27. El contratista deberá entregar los bienes nuevos y originales de fábrica acuerdo referencias solicitadas, y por ninguna circunstancia remanufacturados, deberán cumplir con las referencias y calidad exigidas en el anexo técnico del contrato. 28. El contratista correrá con todos los gastos en caso de devolución de elementos contratados del anexo técnico. Por no cumplir con las especificaciones técnicas o estar defectuosos. 29. En caso de que un equipo se dañe por causa no imputable a la administración durante el periodo de garantía, el adjudicatario es obligado a sustituirlo.

	30. El contratista deberá entregar los productos empacados y/o embalados con elementos potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente. 31. Las demás actividades tendientes a la satisfacción de necesidades inherentes al cumplimiento del objeto contratado.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – NIT. 835.000.771-1** a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el **CONTRATISTA**, como Asegurado la **Dirección General Marítima – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO** y como Beneficiarios **la Dirección General Marítima - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.** Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad

sancionatorias	con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: 1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. 2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

	NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Ingeniero de sistemas encargado de soporte de la sección de innovación y tecnología, con más de 4 años de experiencia en cargos afines a su profesión, Quien será responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar GINREDPA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a GINREDPA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante GINREDPA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción

	tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, GINREDPA informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 142-GINREDPA-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015.**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Ingrid Katherine Álvarez
Asesora Jurídica GINREDPA

Revisó
SJ John Jairo Rodriguez
Jefe Área Contratos GINREDPA

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	procesador Intel® Xeon® Gold 6426Y 2.5G, 16C/32T, 16GT/s, 38M Cache, Turbo, HT (185W) DDR5-4800, con disipador de calor	El procesador Intel® Xeon® Gold 6426Y de 2,5 GHz y dieciséis núcleos optimiza el rendimiento y la velocidad de su sistema. Es compatible con la tecnología SpeedStep® mejorada, que permite optimizar el equilibrio entre rendimiento y consumo de energía.	1	UNIDAD	$6.700.000	$6.700.000
2	memorias ram de 32GB RDIMM, 4800MT/s Dual Rank (64Gb)	Memoria Ram ddr5 32gb Kingston Rdimm 4800Mhz KTL-TS548D8-32G, Referencia 63265. Memoria Ram ddr5 32gb Kingston Rdimm 4800Mhz KTL-TS548D8-32G. Compatible con: SR635 V3 - SR655 V3 - SR645 V3 - SR665 V3 - ST650 V3 - SR630 V3 - SR650 V3 - SR630 V4 - SR850 V3 - SR860 V3 - SR950 V3 - SD535 V3 - SD530 V3 - SD550 V3 - SD520 V3 - SR670 V2 - SR675 V2 - SR680 V3 - SR685 V3	2	UNIDAD	$1.100.000	$2.200.000
3	Disco duro SSD 1.92TB SATA 2.5" + tray cadde para servidor poweredge R660xs	Tipo: Caddy – Bandeja - Riel Marca: DELL. Tamaño: 2.5". Generación: Serie 20 Tipo De Disco: SAS – SATA – SSD. Compatible Con: Servidores – Workstations – Storage. Kit - Caddy - Bandeja - Riel para instalación de discos duros SAS / SATA en servidores Dell Power Edge de 2.5". Adaptador Hot Plug para disco duro. Compatibles con Servidores DELL PowerEdge R220, R320, R420, R520, R620, R720, R820, R920, T320, T420, T520, T620, T720, T920, M420, M520, M620, M820, C6220, entre otros modelos. Compatibles con Storage DELL PowerVault. Compatibles con otras referencias de Servidores DELL PowerEdge y DELL PowerVault	4	UNIDAD	$3.050.000	$12.200.000

4	GPU - tarjeta gráfica NVIDIA L4 24GB	Coprocesador Gráfico: L4 UK Memoria RAM Gráfica: 24 Velocidad Reloj GPU: 2040 Interfaz Salida Vídeo: HDMI RAM Gráfica: GDDR6 Dispositivos compatibles: Servidores Interfaz Tarjeta Gráfica: PCI-Express x16 Velocidad Reloj Memoria: 1563 Resolución máxima de pantalla: 3840 x 2160 Resolución máxima de la pantalla: 3840x2160	1	UNIDAD	$13.700.000	$13.700.000
5	COMPUTADORES PORTÁTILES RUGERIZADOS:	Portátil rugerizado, Intel® Core™ Ultra 7 165U (12 núcleos, hasta 4,9 GHz, 15 W) Windows 11 Pro 32GB: 2 X 16GB, DDR5,5600, Non-ECC, SoDIMM, SSD M.2 2280 de 1 TB PCIe NvMe, SED Opal 2.0, pantalla 14", FHD 1920x1080, 60Hz, WVA, Anti-Glare, 1100nit, Low Blue Light, IR camera, Passive Pen FHD HDR IR Camera + Microphone, Touch Display, WLAN/WWAN/GPS, Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2X2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® 5.3 Batería de 3 celdas y 53,5 Wh principal con ciclo de vida prolongado, garantía de 3 años.	2	unidad	$16.400.000	$32.800.000

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Ingrid Katherine Alvarez M.
Abogada GINREDPA

Revisó
SJ John Jairo Rodriguez
Jefe Área Contratos GINREDPA